

Cientos y sesenta y dos años de wellon que tocaxon
 al dño de la media Anata, y todos los sucesores,
 en este oficio han de pagar la que les tocare con
 forme a Reglas. Dada en Buen Retiro a veinte
 y siete dias del mes de Junio de mill y seis^{tos}
 y cinquenta y cinco años: Yo el Rey: Yo D^{no} Pedro
 Coloma Secret^{rio} del Rey nro r. le fize escribir p.
 su mandado = Lra. D^{no} Juan Fixon y Tuniga: Lra.
 D^{no} Juan de Ace y Otalora: Lra. D^{no} Fran^{co} Ruiz de Ven
 gaza = Lra. D^{no} Miguel de Luna y Axellano = Con
 presentacion del titulo que queda y nroto, y o
 tros documentos, se acudio a el mi Consejo de
 las Ordenes, por parte de D^{no} Pedro Gregorio Albal
 ares fassardo, en el dia dove de Agosto del año
 pasado de mill y tres^{ta} y treinta y siete hacien
 do relacion del referido titulo y que por Ates
 tamento vasa Cuya disposicion a una fallerido
 se comprado fran^{co} fern^{do} de Molina que le havia
 otorgado en el dia tres de Junio del año pasa
 do de mill y seiscentos setenta y tres, por Ante
 Fran. Carrero mi^o es^{no} pp^{co} havia estado dho
 Oficio por mitad, a Andres de Molina y D^{no}

